

# de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - JARRIBA ESPANA!

NUMERO 178

Viernes 9 de Agosto

ANO DE 1940

: FRANQUEO

CONCERTADO

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan irmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Cor-poraciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 159, correspondiente al día 7 de Junio de 1940, publica la siguiente orden:

#### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 1 de Junio de 1940 por la que se concede un plazo a los aspirantes del Cuerpo de Depositarios de fondos de Administración Local para optar entre pertenecer a este Cuerpo o al de Inteventores.

Creado el Cuerpo de Depositarios de l'ondos de Administración Local por R. D. de 10 de Junio de 1930, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta disposición se ver ficaron al año siguiente exámenes de aptitud para el ingreso en dicho Cuerpo, siendo aprobados 124 aspirantes, según relación inserta en la «Gaceta de Madrid» de 31 de Julio de 1931.

En la revisión ordenada por el Gobierno de la República de las disposiciones legales dictadas en los 'años de la Dictadura, el Decreto organico del Cuerpo de Depositarios de la Administración Local quedó reducido al rango de precepto meramente reglament ri, válido solamente en cuanto se conformara con leyes votadas en Cortes.

Un Decreto del Ministerio de la Gobernación, dado a 27 de Febrero de 1934, determinó que privado de su eficacia legal el Reglamento de 10 de Junio de 1930 era preciso colocar al servicio de la Administración Local a los 124 opositores aprobados en 1931 para Depositarios de Fondos, y con tal fin, basándose en la tormación técnica similar de ambos Cuerpos, les declaró aspirantes al Cuerpo de Interventores de Fondos de la Administración Local, con limitación a las plazas de cuarta y quinta categoría que quedasen desiertas en los sucesivos concursos por falta de solicitantes del Cuerpo de Interventores.

Al amparo de dicha disposición, fueron bastantes los aspirantes al Cuerpo de Depositarios que obtuvieron su ingreso como Interventores de Fondos, ocupando plazas de las categorias expresadas.

Publicada la Ley vigente de 31 de Octubre de 1935, por virtud de lo dispuesto en su artículo 184, se creó nuevamente el Cuerpo de Depositarios de Fondos de la Administración Local, y por la Disposición Transito ria sexta de la propia Ley se estableció que los Depositarios ingresados por oposición a quenes se refiere el Decreto de 27 de Febrero de 1934, debería optar en un plazo de seis meses por pertenecer al Cuerpo de Interventores o al de Depositarios.

Como quiera que, a pesar del tiempo transcurrido, y sin duda en espera de que se diesen algunas normas para el ejercicio de tal opción - normas que no fueron dictadas por este Ministerio-, no se ha cumplido con lo preceptuado en aquella Disposición, al estarse llevando a cabo la reorganización de ambos Cuerpos de funcionarios de la Administración Local, precisa delimitar quienes pertenecen a cada uno de ellos, renovando el plazo de opción anteriormente concedido, si bien reduciéndolo a términos que la urgencia aconseja para terminar en breve plazo los trabajos que actualmente realiza la Dirección General de Administración Local.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien

disponer:

Articulo 1.º Los 124 Opositores al Cuerpo de Depositatios de Fondos de la Administración Local que figuran en la relación inserta en la «Gaceta de Madrid» del 31 de Julio de 1931 deberán optar, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por pertenecer al Cuerpo de Interventores o al de Depositarios.

En el caso de que opten por Cuerpo distinto al que sirvan en la actualidad, sea en propiedad o interinamente, se entenderá que renuncian a la plaza que ejercen, quedando en expectación de destino en el Cuerpo

elegido.

"Ait. 2.º La opción se manifestará mediante instancia dirigida al ilustrisimo señor Director General de Administración Local, que deberá presentarse, dentro del plazo señalado, en el Gobierno civil de la provincia de su residencia. Esta declaración tendrá carácter obligatorio para todos los afectados por la presente Orden, bien se encuentren desempeñando plazas de Interventores o de Depositarios, o en situación de excedencia o en expectación de destino. En la declaración se hará constar el resultado obtenido en la depuración político-social a que hayan sido sometidos.

Art. 3.º Aquellos opositores que no presenten la declaración solicitada en término hábil, se entenderá que optan por pertenecer al Cuerpo a que corresponda la p'aza que desempeñan en propiedad en el momento presente. Si estuviesen excedentes o sirviendo alguna vacante con carácter interino, se estimará que optan por el Cuerpo a que corresponda la última plaza que hubiesen ejercido en propiedad; y, si no hubiesen desempeñado plaza alguna, hasta la fecha, se les incluirá en el Cuerpo de Depositarios de Fondos de la Admi nistración Local.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de Junio de 1940. - SE-

RRANO SUNER.

2665

NORMAS SOBRE EL TRASPASO DE LOS SERVICIOS DE COLOCA-CION OBRERA A LA DELEGA-CION SINDICAL PROVINCIAL

Siendo diversos los Ayuntamientos de la Provincia que tienen por cumplimentar las órdenes dictadas sobre traspaso de Servicios de Colocación Obrera, a continuación se reproducen las instrucciones cursa das directamente para que en el improrrogable plazo de ocho días, procedan de acuerdo con las mismas, advirtiendo que se sancionarán las negligencias que se cometan.

Se relacionan al final las localidades que tienen incumplido este servicio.

El Decreto del Minist rio de Trabajo de 3 de Mayo de 1940 (B. O. del Estado del día 12) ordena el traspaso de los Servicios de Colocación Obrera, a la Delegación de Sindicatos de F. E. T. y-de las J. O. N. S.

El cumplimiento de la menciona. da disposición ha de producirse con arreglo a normas de carácter uniforme, que garanticen en todo momento que dicha medida no ha de suponer el menor trastorno en el funcionamiento de los servicios.

En su virtud, la Comisión Provincial de Colocación, en sesión celebrada el 14 de los corrientes, ha dictado las siguientes

NORMAS

Primero. - El traspaso de las Oficinas de Cabeza de Partido y Registros Locales de Colocación, se efectuará mediante ACTA QUINTUPLI-

CADA, que levantarán conjuntamente el Alcalde, por elegación de la inspección Provincial de Trabajo, y el Delegado Sindical Local, Las Actas que levanten las Oficinas de Cabeza de Partido, habrán de ser aprobadas en la reunión de la Comisión Local de Colocación, que se convoque al efecto.

En la misma se contendrán cuando menos los siguientes datos: IN-VENTARIO DETALLADO DE L MOVILIARIO, MAQUINAS DE ES-BIR, MATERIAL, ETC. QUE VIE-NEN UTILIZANDO LAS OFICINAS SEÑALANDO, SI FUERA POSIBLE. SU PROCEDENCIA; RELACION DEL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS, INDICANDO CA-TEGORIA, SUELDOS, INGRESO. SE INDICARA TAMBIEN SI DICHO PERSONAL PERTENECE A LOS ESCALAFONES DE LOS AYUNTA. MIENTOS, Y EN ESTE CASO SU CATEGORIA ADMINISTRATIVA, Y SUELDO EN DICHOS ESCALA-FONES.

AL FINAL SE HARA CONSTAR TAMBIEN UN ESTADO O SITUA. CION DE LOS FONDOS DE QUE DISPONE LA OFICINA (CONSIG-NACION ANUAL Y EXISTENCIA

EN CAJA.

Segundo. - Los Registros y Oficir as Locales de Co o ación seguirán funcionando con ar eglo a las disposiciones reg'amentarias hoy vigentes y las modificaciones que con respecto a la constitución y régimen de estos organismos se propongan por la Delegación Nacional de Sindicatos, serán resueltas por el Ministro de Trabajo, quien dictará las oportunas órdenes a tales efectos.

Tercero.-El sostenimiento de los Servicios de Colocación Obrera correrá a cargo de la Delegación Na-

cional de Sindicatos.

Con carácter transitorio, por el presente año, los Ayuntamientos vendrán obligados a continuar librando las cantidades consignadas en sus Presupuestos para sostenimiento de los Organismos de Colocación correspondientes.

Cuarto.-Los Delegados de Trabajo e Inspectores Provinciales, ejercerán de manera permanente la inspección del Ministerio de Trabajo sobre el funcionamiento de los servicios de Colocación, a tenor de lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto a que se ha hecho referencia, y a las normas que pudieran dictarse sobre el particular.

Quinto. - Ei incumplimiento de las obligaciones establecidas para los

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

igono número 1, parcela número 52, de cabida 75 áreas y 20 centiáreas; linda por el Norte, con Juliana Aparicio González; Este, herederos de Leopoldo Sánchez Osuna y Santiago Fresno Gordo; Sur, arroyo de la Colmenita, y Oeste, término de Guijo de Coria. Valoración, 556'40 pesetas.

Número 58.- Enrique Muñoz Díaz, vecino de Coria. Débitos, 26'68 pesetas. Una tierra en el término de Morcillo, en el polígono número 2, parcela número 1, al sitio Pago o paraje San Andrés, de cabida 6 áreas y 40 centiáreas; linda por el Norte, con herederos de Leopoldo Sánchez Osuna; Este, Demetrio Corchero Sánchez; Sur, Santiago Fresno Gordo, y Oeste, término de Guijo de Coria. Valoración, 29 40 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, publiquese y fijese el presente edicto en la Alcaldía del pueblo de Morcillo e insértese en el Boletín Oficial. de la provincia.

Morcillo a 5 de Agosto de 1940. - El Recaudador, Eladio Núñez Vergel.

3477

## Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

RELACION de sanciones impuestas por el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en expedientes de denuncias tramitados ante esta Comisión por infracción a las Leyes de Subsidio.

Don Ciriaco Mógenas, 236 pesetas; vecino de Alcántara.

Don Isidoro Palomino Pulido, 26 pesetas y 40 céntimos; don Luis Ro drigo Morgado, 55'60; don Felipe Leo Jiménez, 14'80; don Cipriano Corbacho Cruz, 12'40, y don Francisco Hierro Martin, 21'80; vec nos de Torrequemada.

Doña Fructuosa Salgado, 2060 pesetas, y doña Dorotea Barroso, 24'80; vecinas de Acehuche.

Don Emiliano Martin Casero, 96 pesetas; don Antonio Amarilla Avila, 62'20; don Juan Rivas Redondo, 247'60; don Joaquin López Tardio, 108; don Jacinto Barra, 215, y don Florian, Arias, 100; vecinos de La Cumbre.

Don Francisco Hernando hernández, 76 pesetas, y don Pedro Lamas García, 78; vecinos de Talayuela.

Por Dios, España y su Revolución

Nacional Sindicalista.

Cáceres, 7 de Agosto de 1940.— El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.

3481

RELACION de sanciones impuestas por el Ilmo. Sr., Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en expedientes de denuncias tramitados ante esta Comisión por infracción a las Leyes de Subsidio.

Don Isabelo Oviedo Rodríguez, 105'40 pesetas; don Mariano García González, 48'80; don Pedro Yelmo, 24; don Francisco Rubio Lòpez, 48'40; don Domingo Ramírez, 672'15; don Victorio Nieto Trujillo, 34'76; don Antonio Angel Miranda, 1980; don Cristino López Bravo, 292'60, y don Agustín Alvarez, 22'55; vecinos de Alia.

Don Evaristo Solis, 16'40 pesetas; don Justo Palacios, 22'60, y don Blas Sánchez Jiménez, 75; vecinos de Aldeacentenera.

Don Alvaro Grego, 130'80 pesetas; don Román Hernández, 320'80; don Daniel Fontanez, 548 88; don Adrián B'ázquez Domínguez, 119'20; don Adolfo Muñoz, 452'10, y don Jerónimo Sánchez, 7'40; vecinos de Zarza de Granadilla.

Don Gregorio Fernández y Fernández, 16'20 pesetas; don Felipe Castro Núñez, 45'40, y don Antonio Ramos Dellana, 39 60; vecinos de Grimaldo.

Don Benito García, 125'60 pesetas; don Justo Gar ia, 64'40; don Antonio Torollo, 72 80, y don Tiburcio Cordobés, 123 t0; vecinos de Valverde de la Vera.

Doña Isabel García Barco, 302'80 pesetas; don Fausto Matas Gómez, 65, y doña Francisca Serradilla, 111 y 40 céntimos; vecinos de Mirabel.

Doña María Planchuelo Rosado, 331'20 pesetas; vecina de Zarza de Granadilla.

Don Francisco Gil, 27 pesetas; don Manuel Palacios, 280'80; don Florián Arias, 32 60; don Saturnino Delgado, 100; don Francisco Gil Vizcaino, 100; don Galo Sánchez Martin, 131'60; don Saturnino Delgado Redondo, 277'60; don Agustín Sánchez Redondo, 15 60; don Fermín Castro Redondo, 12'60; don Germán Sánchez Delgado, 109'80; don Valentín González Amarillas, 166; doña Catalina Vadillo Delgado, 174'20, y don Rufino Redondo Arias, 38; vecinos de La Cumbre.

Don Pablo González, 37 pesetas; don Marcelino García, 422; don Marcelino Escudero, 14'80, y don Emiliano Avila, 96'28; vecinos de Talayuela.

Don José Gutiérrez Suárez, 84 pesetas; vecino de Garrovillas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 6 de Agosto de 1940.— El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.

Complemento a la relación de sanciones anterior

Don Luis Dominguez Alvarez, 258 pesetas y 5 céntimos; don Juan Gil Hernández, 114'81; don Feliciano Jiménez Durán, 655'50; don Esteban Gómez Gutiérrez, 62'40; don José Jiménez Macías, 311'20; don Cecilio Guillén, 198.80, y don Antonio Gutiérrez Sánchez, 100; vecinos de Garrovillas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 6 de Agosto de 1940.— El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.

3480

3488

### Parque de Intendencia

#### ANUNCIO

Por el presente se anuncia que el dia vaintiocho del mes actual se reunirá la Junta Económica de este Parque para contratar el servicio de elaboración de pan para el mes de Septiembre próximo a las fuerzas destacadas en la Plaza de Plasencia y bajo las condiciones siguientes:

La harina necesaria para la elaboración será entregada al adjudicatario por el Parque de Intendencia de esta Capital.

Las demás condiciones para la elaboración de pan se faci itarán por la Jefatura del Detall de dicho Establecimiento.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Cáceres, siete de Agosto de mil novecientos cuarenta. - El Director, J. Delgado.

(11 ptas.)

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Pedro Polo Pacheco, vecino de Aldea del Cano, interponiendo recurso Contencioso Administrativo contra el acuerdo de la Junta de Contrabando y Defraudación de esta provincia de fecha 10 de Julio próximo pasado, por el que se impuso al recurrente la multa de 1.683 ptas; y habiéndose tenido por interpuesto dicho recurso en providencia de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción Contencioso Administrativa la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren in. terés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 6 de Agosto de 1940. — El Secretario. - V.º B.º, el Presidente, Juan Luis Rivas.

## Juzgados Militares

#### REQUISITORIAS

Rodríguez Valverde, Victoriano, hijo de Felipe y de Francisca, natural de Talavera la Vieja, (Cáceres), de veintiún años de edad, careciéndose de más datos personales, al que instruyo expediente por falta de cor centración para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de un mes, ante el Juez Instructor, don Valentin Verdoy Espinal, Teniente de Infanteria con destino en el Regimiento Infantería número 27, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si I no lo efectua.

Alcázar de San Juan, (Ciudad Reai), 27 de Julio de 1940. - El Teniente Juez Instructor, Valentin Ver-

doy Espinal.

3415

José María Miranda Lacón, (a) Marcelino, de treinta y un año de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Catalina, natural y vecino de Valencia de Alcántara, sujeto a procedimiento sumarísimo de urgencia número 889 del año actual por el delito de adhesión a la rebelión, comparecerá ante este Juzgado Militar número 2 de la plaza de Cáceres, (sito en la Cruz Roja), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta requisito ia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Cáceres a 5 de Agosto de 1940.-El Juez Instructor, Emilio Pablos Gutiérrez.

3447

Gonzáiez Igual, Manuel, hijo de Eliodoro y de Emilia, natural de Talayuela (Cáceres), de estado desconocido, profesión des onocida, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Talayuela, procesado por falta de concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta dias, ante el Alférez Juez Instructor, don Felipe Ruiz Cuadrado, del Regimiento Infanteria número 27, 2.º Batallón, 3.ª Compa-

ñía, de guarnición en Valdepeñas. (Ciudad Real).

Valdepeñas, 6 de Agosto de 1940. El Alférez Juez Instructor, Felipe Ruiz Cuadrado.

3482

# Juzgados

### MOHEDAS

Edicto

Por el presente se cita al autor o autores desconocidos de las lesiones causadas el día 10 de Julio último v su hora de las veintitrés, en el sitio Egido de este término municipa', al vecino de este pueblo Lino Blanco Dominguez, para que comparezca el el día 30 de Agosto actual y su hora de las nueve, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al juicio verbal de faltas señalado para dicho cía y hora, advertidos que si de jan de compare. cer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Juzgado Municipal de Mohedas a 2 de Agosto de 1940. - El Juez. Eleuterio Batuecas.-P. S. M., el Se-

eretario, Zoe Gordo.

3416

#### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, Juez en Comisión de Cáceres y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente en averiguación del paradero del Legionario Albino Fernández Oliveira, natural de Albres provincia de Trasosmonte (Portugal), de 26 años de edad, soitero, de 674 mi îmetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, bota regular, color moreno, que prestaba servicio militar en la Legión 1.º Tercio, el que resultó herido el día 16 de Septiembre de 1937, en Mediana, Frente de Aragón, y tengo acordado acudir a las autoridades de toda clase, tanto civiles, como militares e indivíduos particulares, para que si tuvieren conocimiento del punto en que pueda hallarse el sujeto referido, o si éste ha fallecido, lo manifiesten así a este Juzgado a la mayor brevedad posible.

Dado en Cáceres a 15 de Julio de 1940. - Pascual Díaz de la Cruz Prieto. - Abelardo H. Piñuelas.

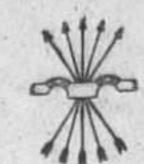
3393

#### BAENA

#### Cédula de citación

En virtud de providencia de este dia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 48 del corriente, por intervención de caballerías de ilegitima procedencia, se cita a Manuel Naranjo Castaño, que parece ser gitano, y dijo ser vecino de Badajoz, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días, siguiente al que aparezca la presente inserta en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba, Cáceres, Badajoz y Huelva, al objeto de ser oido como testigo en el sumario referido, bajo apercibimientos que si deja de comparecei. le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena, 29 de Julio de 1940. - El Secretario Judicial, J. Rabadan,



#### GARROVILLAS

Don Felipe Durán Fernández, accidental Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca v ocupación de un cerdo de tres meses, color negro, con señal de hoja de higuera en la oreja izquierda, en la derecha mezcla por detrás, propiedad del vecino d . Acehuche, Victoriano Julián Montero, y que en la madrugada del día 12 de los corrientes fué sustraido del huerto de las Cruces, extramuros de dicho pueblo, v caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si en el acto no acredita su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 26 del corriente año, por delito de hurto.

Dado en Garrovillas a 31 de Julio de 1940. — Felipe Durán Fernández. — El Secretario accidental, Martín Durán.

3437

#### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en comisión Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita a G. T. Jiménez, vecino de Valladolid o Sevilla, cuyo domicilio y paradero se ignora, remitente y a la vez consignatario de la expedición gran velocidad número 9.156 de Valladolid para Sevilla, compuesta de una rueda con disco, peso 49 kilogremos, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de mi cargo, a fin de recibirle declaración, designar testigos de preexistencia y ofrecerle el proc dimiento en el sumario que instruyo con el número 16 de 1940, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 3 de Agosto de 1940.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.— Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

3451.

#### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en comisión Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 475 pesetas, tres o cuatro camisas en corte, una de ellas color barquillo y otra de seda kaki, diez y seis metros de pana lisa, un par de botas negras con piso de goma, cuatro calzoncillos y un corte de traje alistado, de la pertenencia de Francisco Sánchez Palmiro y Rosalía Ramírez León, residentes en la casilla de la via férrea del ramal de ·Mérida, enclavada en el kilómetro 60 y dehesa de la Enjarada, de este término municipal, que le fueron sustraidos la tarde del dia de ay r, de la cómoda existente en dicho domici'io, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, y a la busca y captura de los presuntos autores, que se trata de dos sujetos de unos veintitrés años, altos, y uno viste pantalón negro, en camisa y l

tocado con una bilbaina, y el otro con pantalón claro, también en camisa y destocado, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 136 de, 1940, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a 2 de Agosto de 1940.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

3452

#### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en comisión Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de un mulo berreteado, pardo, de seis años, alzada 1'40; otro mulo castaño, alzada 1'62, cerrado; una yegua paticalzada pata izquierda, hierro H. A. S. nalga derecha, pelo castaño, alzada 1'38; mulo pelo rojo, alzada 1'48, hierro L. N.; otro mulo pelo negro, alzada 1'50, de ocho años, y yegua colorada clara, cerrada, alzada 1'43 y tuerta del ojo izquierdo, de la pertenencia de Manuel y Casimiro Muñoz Vinagre, vecinos de Aliseda, que le fueron sustraidas la noche del 31 de Julio al 1 de Agosto actual, de una cerca próxima a la era de la dehesa Valdelacasa, de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legitima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cărcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que ins ruyo con el número 137 de 1940, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 3 de Agosto de 1940. — Pascual Díaz de la Cruz Prieto. — Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

345

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en comisión Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo- a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unos pantalones de pana, en piezas, nuevos; otros pantalones de pana nuevos, confeccionados; un mantón de pelo negro, nuevo; una pelliza en buen uso; dos pañuelos de la mano y otras ropas sin importancia; de la pertenencia de los cónyuges Juan Borreguero Marques y Florentina Merino Merino, de esta vecindad; que les fueron sustraidos entre los días 31 de Julio pasado y 1 de Agosto actual, de un chozo de su propiedad, sito en la finca Palacina, de este término municipal, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legitima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 139 de 1940, por el delito de robo.

Dado en Cácer s a 3 de Agosto de 1940. — Pascual Díaz de la Cruz Prieto. — Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

Alcaldias

#### PASARON DE LA VERA Edicto

El día dieciocho de Agosto corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal, de esta villa, bajo el tipo de cuatro mil setecientas pesetas y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Caso de no tener efecto esta primera subasta, se celebrará otra segunda el día veinticinco de los corrientes y en las mismas condiciones.

Pasarón de la Vera a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Pedro Blázquez.

(9'60 pstas.)

## CECLAVIN

Anuncio

Habiéndose extraviado el semoviente cuyas señas y demás circunstancias se expresan a continuación, se ruega al que conozca su paradero lo comunique a Gregorio Glaros, de Ceclavín.

Un novillo castaño, de año y medio, con la cola cortada.

Ceclavín a 7 de Agosto de 1940.— P. O., José Rodas.

(4'80 pstas.)

3512

3474

### TEJEDA DE TIETAR

Elección de Voca'es electivos del repartimiento

Por encargo de los señores Presidentes accidentales de las Comisiones de Evaluación de las Utilidades del Repartimiento General de 1940, se hace saber que la elección de vocales que con tal carácter han de completar las mismas, tendrán lugar el Domingo 11 del actual, con los requisitos y formalidades que establece el vigente Estatulo municipal.

La elección se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, la de los vocales de la Parte Real, y el local escuela de Párvulos contiguo, la de los de la Parte Personal.

Si por falta de electores no tuviera efecto esta primera elección, se celebrará una segunda el Domingo 18 del corriente, con las mismos formalidades.

Tejeda de Tiétar a 1 de Agosto de 1940. – El Alcalde, Teófilo Muñoz. 3419

# TORREMOCHA

Don Carlos Villega Avila, Vocal nato y Presidente accidental de la Comisión de la parte real de este término, para repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse en el año 1940 en este Municipio.

Hago sabei: Que excediendo de 500 los indivíduos que tienen derecho la la cho para nombrar los vocales natos de esta Com sión, procede verificar entre ellos un sorteo a fin de designar 50 que por votación elijan después dicho número de vocales, y para celebrar el mencionado sorteo se reunirán los vocales natos de esta Comisión en sesión el día 11 de Agosto y hora de las 11 de su mañana, en la Casa Consistorial.

Lo que se publica para que pue dan presenciar esa sesión cuantas parsonas lo tengan por conveniente.

Torremocha, 3 de Agosto de 1940.

—El Vocal Presidente, Carlos Villega.

3471

## TORREMOCHA

Edicto

Don Pedro Bonilla Pérez, Vocal nato y Presidente accidental de la Comisión de la parte personal de la Parroquia única de este municipio para repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse en el año 1940.

Hago saber: Que excediendo de 500 los indivíduos que tienen derecho para nombrar los vocales natos de esta Comisión residentes en este término en la demarcación de esta parroquia; procede verificar entre ellos un sorteo, a f n de designar 50 que por votación elijan después dicho número de vocales, y para celebrar el mencionado sorteo se reunirán los vocales natos de esta Comisión en sesión el día 11 de Agosto y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial.

Lo que se publica para que puedan presenciar esa sesión cuantas personas lo tengan por conveniente.

Torremocha, 3 de Agosto de 1940.

—El Vocal Presidente, Pedro Bonilla.

3472

#### HOYOS

Edicto

Don Pedro Valiente Gómez, Presisidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de esta villa de Hoyos

Hago saber: Que confeccionado el Repartimiento de este término para el año de 1940, queda éste expuesto al público en la Secretaría del Ayun. tamiento, con los documentos señalados en el artículo 509 del Estatuto Municipal, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación en el B DLETÍN OFI-CIAL de esta provincia, pudiendo ser examinado dentro de las horas de Oficina por cuantos contribuyentes deseen hacerlo, debiendo presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes, durante expresado plazo y tres días más, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 0 de mencionado Estatuto, debiendo versar éstas sobre hechos precisos, concretos y determinados y contener las pruebas necesarias a las alegaciones que formulen.

Asimismo y para que sirva de notificación en forma, se relacionan a continuación los contribuyente forasteros, que figuran en el reparto, con la residencia y cuotas que a cada uno le ha correspondido satisfacer.

Antonio González Marcos, Gata, 5.60 pesetas.

A fonso de Pando (viuda), Madrid, 194'60.

Antonio Valencia (herederos), Perales del Puerto, 12'04.

Andrés Hernández Sánchez, se ignora, 8'36.

Cami'a M rino (herederos), San Martín de Trevejo, 10'64. Caridad Gómez Crespo, Perales

del Puerto, 19'04. Celso Gómez Cr spo, idem, 20'72. Constantino Martín Seco, Villa-

miel, 4'76. Demetrio Pérez (herederos), Vil'as-

buenas, 36'68.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Francisco Martín Santibáñez, Perales, 3'64.

Fé Gómez Crespo, Perales del Puerto, 22'40.

Florencio Quirós Beltrán, Cáceres, 60'76.

Gregorio Aguilar Alvarez, Sevilla, 30'52.

Guadalupe Hernández Gorrón, Zarza la Mayor, 17'08.

Guadalupe. Cordero Casillas,

Acebo, 7.84. Isabel Montero González, Grana-

dilla, 45'92 José Aguilar Alvarez, Madrid, 32.76.

José Fabián Casillas, Villamiel, 68'32.

José Valiente Casillas, Acebo, 3'36.

Lópe Morales Julián, Torrejonci-110, 3.92.

Lidia Gómez Crespo, Perales del Puerto, 25'48.

Lidia Valiente Casillas, Acebo, 5'32.

Luis Rodríguez Celestino, Madrid, .35'28.

Máximo Sánchez Navero, Valverde del Fresno, 6'72.

Mariano Albarrán e hijos, Terol (Canarias), 3'36.

Matias Arroyo Martin, Cáceres, 14.56.

Maria Zanca Dominguez, Salamanca, 10 36.

María de los Angeles Cordero, Acebo, 20'44.

Nicolás González Torres, Villanueva, 3'64.

Ricardo Galván (viuda), Villamiel, 52 08.

Rufino Dominguez Ramos, Cáceres, 24.92.

Samuel Gómez Grespo, Perales del Puerto, 13'72.

Sandalia Hernández Sánchez, Madrid, 3'08.

Segunda Dominguez Ramos, Francia, 4.48.

Silvestre Pascual de Sande, Perales del Puerto, 12'04."

Teobaldo Dominguez Guerrero, Cadalso, 5.88.

Tomás Pascual de Sande, Perales del Puerto, 21'00

Carlos Montero Picado, Gata, 084. Zenón González Benito, Madrid, 50'68.

Josefa Cordero Casillas, Acebo.

17.92. Hoyos a 26 de Julio de 1940. - El

El Pr sidente, Pedro Valentín.

### ALDEANUEVA DE LA VERA

Vacante de Depositario municipal

Hallandose servida interinamente la plaza arriba expresada de Depositario, con el sueldo anual de 180 pesetas, se abre concurso para su provisión en propiedad entre libre provisión, conforme dispone el artículo 9.º de la Orden de 30 de Octubre de 1939. Las solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la condición de aspirante se presentarán al señor Alcalde Presidente de · este Ayuntamiento en el término de un mes, a conter desde el siguienté al en que aparezca inserto en el la pablicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el presente anuncio, siendo requisito indispensable a indicado objeto, el que mencionada solicitud esté esclita de puño y lelra del interesado, en demostración de que posee expresa: da capacidad. Los servicios que se refiere esta vacante se hallan detal'ados en el expediente respect vo obrante en esta Alcaldia.

Aldeanueva de la Vera a 2 de

Julio de 1940. - El A'calde, Cándido Cáceres.

#### Vacante de Conserje del Ayuntamiento

Hallandose servida interinamente la plaza arriba expresada de Conserje, con el sueldo anual de 1.825 pesetas, se abre concurso, para su provisión en propiedad entre ex combatientes, conforme dispone el articulo 9.º de la Orden de 30 de Octubre de 1939. Las solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la condición del aspirante se presentarán al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletin Oficial de esta provincia el presente anunció, siendo requisito indispensable a indicado objeto, el que m'ncionada solicitud esté escrita de puño y letra del interesado, en demostración de que posee expresada capacidad. Los servicios que se refiere esta vacante se hallan detallados en el expediente respectivo obrante en esta Alcaldía.

Aldeanueva de la Vera a 2 de Julio de 1940.—El Alcalde, Cándido Cáceres.

#### Vacante de Guarda temporero

Hallandose servida interinamente la plaza arriba expresada de Guarda, con el sueldo anual de 1.400 pesetas, se abre concurso para su provisión en propiedad entre mutilados, conforme dispone el artículo 9.º de la Orden de 30 de Octubre de 1939. Las solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la condición del aspirante, se presentarán al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el término de un mes, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletin Ofi-CIAL de esta provincia el presente anuncio, siendo requisito indispensable a indicado objeto, el que mencionada solicitud esté escrita de puño y letra del interesado, en demostración de que posee expresada capacidad. Los servicios que se refiere esta vacante se hallan detallados en el expediente respectivo obrarite en esta Alcaldía.

Aldeanueva de la Vera a 2 de Julio de 1940. - El Alcalde, Cándido Cáceres.

#### CALZADILLA Anuncio

Declaradas vacantes las plazas de Encargado del Registro de Colocación Obrera, con el haber anual de 750 pesetas, y la de Depositario Municipal, dotada con 200 pesetas annales; que vienen servidas interinamente, se abre concurso para su provisión en propiedad, t niendo en cuenta las normas establecidas por la Orden de Goberna ion de 30 de

Octubre de 1939. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a esta Alcaldía, se presentarán en el plazo de treinta dias hábiles, a partir del siguiente a BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo reunir los aspirantes las condiciones de aplitud y la necesaria garantia para el cargo de Depositario, justificando además buenos antecedentes. político-sociales y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Calzadilla, 15 de Julio de 1940.-El Alcalde, Eladio Clemente.

HOYOS

Anuncio

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Ordenes del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de .Octubre y 17 de Noviembre del mismo año. este Ayuntamiento tiene acordado se convoque a oposición y concurso la provisión en propiedad de las plazas signientes:

Una de Auxiliar Administrativo, dotada con el haber anual de 1.800 pesetas.

Otra de Depositario Municipal, con el haber anual de 250 pesetas.

Otra de Encargado de regir el reloj, con el haber anual de 125 pesetas.

Otra de Sepulturero municipal, con el haber anual de 80 pesetas.

La plaza de Auxiliar de Secretaria sale al turno de ex combatientes, por tener cubierto este Ayuntamiento con Caballeros Mutilados más del porcentaje a éstos correspondiente y no tener la debida y adecuada categoría para el turno de Oficiales Provisionales o de Complemento y las restantes por el siguiente:

La de Depositario Municipal, al turno de ex combatientes.

La de Encargado de regir el rel j, al de ex cautivos.

Y la de Sepulturero, para el de huérfanos y otras personas económicas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Para poder tomar parte en los ejercicios será preciso reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser españo', mayor 21 años, sin exceder de 45, y por lo que respecta a la de Auxi iar Administrativo,

Depositario, tener 25 cumplidos. 2.ª No padecer defectos físicos que imposibiliten el ejercicio del

no pasar de 35 años, y para la de

cargo. 3.ª Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

4.ª S r persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

El plazo para la presentación de instancias que ha de hacerse en la Secretaria del Ayuntamianto, será de un mes a contar del siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La plaza de Auxiliar Administrativo será provista por oposi ión.

Los ejercicios serán dos, uno teórico, con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la orden antes citada, y el otro práctico, que consistirá enescritura al dictado, análisis grama. tical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y me canografía. La oposición se celebrará al siguiente dia hábil después de transcurrido tres meses de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la so'ic tu 1 los documentos justificativos de reunir las condiciones anteriormente exigidas y de haber ingresado en la Caja Municipal 25 pesetas.

El resto de las plazas serán provistas por concurso, previo examen de aptitud relativa a las funciones o trabajos que han de desempeñar, acreditando los conocimientos indispensable para el ejercicio de los mismos, saber leer y escribir y las cuitro reglas aritméticas. Para la de Depositario, además de los requisitos exigidos anteriormente se necesita prestar fianza suficiente a juicio de la Corporación Municipal,

El examen tendrá lugar a los cinco dias de terminar el plazo de presentación de instancias.

Los Tribunales se constituirán con sujeción a los preceptos de la repetida Orden del Ministerio de la Go. bernación fecha 30 de Octubre último, y observarán las siguientes normas en la resolución de la oposición y concurso.

Los ejercicios serán eliminatorios. El'aspirante que no obtenga dos punto en cada ejercicio, será elimi. nado, a cuyo etecto los miembros del Tribunal calificarán con uno o cinco puntos, dividiéndose el total de éstos por el de miembros del Tri bunal que actue; para resolver los empates en las calificaciones defini. tivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia de los aspirantes, se tendrá presente la estala que determina la norma D de la disposición 9.ª de tan redetida O dea del Ministerio de la Gobernación. No se podrá aprobar a más aspirantes que el número de plazas vecantes. siendo designados el número de és. tos que resulte con mayor pudiación.

Hoyos, 12 de Julio de 1941.-El Alcalde, Valentin Churro.

#### ALDEHUELA DEL JERTE Edicto

Formado el proyecto de Presupuesto para el año de 1941, por la Comisión Gestora de mi Presidencia, con las relaciones y demás documentos que le integran, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, durante los cuales y otros o ho dias siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entida. des interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos expresados.

Aldehuela del Jerte, 13 de Julio de 1940. - El Alcalde, Restituto Mar-3167

### SANTIBAÑEZ EL ALTO Edicto

Propuesta por la Comisión Municipal de Hacienda transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Santibáñez el Alto a 17 de Julio de 1940.-El Alcalde, Daniel Bonilla.

### ACEHUCHE Edicto

Formado por la Junta de mi Presidencia el Repartimiento general de Utilidades de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1939, queda expuesto al público en las Casas Consistoriales por término de quince dia, a fin de que puedan ser examinado y presentarse contra el mism, durante el plazo de exposición y tres días más, las reclamaciones

que estimen oportunas. Acehuche, 26 de Julio de 1940. El Presidente, Juan Hurtado.

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL